

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.:310 399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta al despacho las resultas de la citación para la notificación personal de la demanda, las cuales fueron enviadas a la dirección aportada por la **EPS SANITAS** y fueron devueltas por la empresa de mensajería **REDEX** con la anotación dirección errada, motivo por el cual solicita se ordene el emplazamiento de la demandada conforme al decreto 806 del 2020.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas 26 de noviembre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2019- 00309-00
Demandante:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC
Demandadas:	MAYRA ASCENETH HERNANDEZ HERNANDEZ

Visto el informe secretarial que antecede se ordena anexar las constancias aportadas al expediente y respecto de la solicitud de emplazamiento de la demandada y toda vez que se cumple con los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **MAYRA ASCENETH HERNANDEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 1.149.184.016, en razón a que el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede, lo solicita, por cuanto manifiesta que se desconoce domicilio, dirección o lugar de trabajo de la misma.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaría se realice el emplazamiento de la demandada, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, esto es a través del registro nacional de personas emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

Si la emplazada no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

OMG

Firmado Por:

**DIANA MARIA LOPEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010
CIUDAD DE MANIZALES-**



**AGUIRRE
MUNICIPAL CIVIL DE LA
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3338a6512ba7e2ea76be2a485b49df46e01a7b060e2a066b2550856da2d746ba

Documento generado en 27/11/2020 02:34:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**